



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RESPECTO A ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ASÍ COMO ACCIONES QUE AYUDEN A PRESERVAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Diputado **Ernesto Alarcón Jiménez**, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN RESPECTO A ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ASÍ COMO ACCIONES QUE AYUDEN A PRESERVAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el año 2019 se originó una pandemia causada por el COVID-19, esta causó millones de muertes a nivel mundial. En México, existieron 7,633,355 casos confirmados por infección de coronavirus, así como 830,243 sospechas de contagio, además se suscitaron 334,336 defunciones acumuladas. Para el caso de la Ciudad de México, se confirmaron 1,902,003 casos con sospechas de 157,851 contagios, así como 44,235 fallecimientos, lo anterior con datos actualizados hasta el 25 de junio de 2023. ¹

¹ COVID-19 Tablero México. (s. f.). COVID - 19 Tablero México. <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>

2. Durante la época invernal existe un aumento de contagios por enfermedades respiratorias pues “*el clima frío obliga a las personas a quedarse en espacios cerrados donde prospera la transmisión aérea*”.² Mientras que hay estudios que descubren que el coronavirus es mucho más estable e infeccioso con temperaturas bajas y ambientes con humedad pues las bajas temperaturas ralentizan las reacciones químicas, como la degradación de los virus. Es decir, que el coronavirus puede flotar sin impedimento en las gotículas respiratorias durante más tiempo.
3. La mayoría de las personas que contraen el virus experimentarán una forma leve a moderada de enfermedad respiratoria y se recuperarán sin necesidad de tratamiento especial. No obstante, algunas personas pueden enfermarse gravemente y requerir atención médica, especialmente aquellas de edad avanzada o con condiciones médicas preexistentes como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, quienes tienen un mayor riesgo de desarrollar formas graves de la enfermedad. Es importante tener en cuenta que cualquier persona, independientemente de su edad, puede contraer la COVID-19 y sufrir complicaciones graves o incluso fallecer.
4. En esta época no sólo los virus como el coronavirus o la influenza prosperan, las bacterias como el *Streptococo pneumoniae* comienzan altos niveles de contagio. Es estreptococo genera la enfermedad neumocócica, una severa infección bacteriana, misma que puede causar neumonía, meningitis o una infección en el torrente sanguíneo conocido como bacteremia. Toda la población puede contraer esta enfermedad, pero es más común en bebés y niños pequeños, así como en personas de la tercera edad. La

² Kossakovski, Fedor. (2020, 16 diciembre). La nueva ola invernal de casos de COVID-19 no solo se debe a que pasamos más tiempo en lugares cerrados. *National Geographic*.
<https://www.nationalgeographic.es/ciencia/2020/12/coronavirus-clima-frio-dificulta-que-cuerpo-combata-infecciones-respiratorias>

forma de transmisión de esta enfermedad es por vía aérea o por exposición directa a partículas respiratorias de personas infectadas.³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante la época invernal existe un aumento de enfermedades pulmonares, llevando a unos altos índices de contagios. Existen noticias emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en las que se reporta un aumento del 52% en el número de infecciones por COVID-19, estos datos son proveídos por la agencia sanitaria en la que estima que durante: *“las cuatro semanas del 20 de noviembre al 17 de diciembre de 2023-, mostraron el pronunciado **incremento de 850.000 nuevos casos de COVID-19 notificados, un 52%, con respecto a los 28 días anteriores.**”*⁴

El aumento de contagios por COVID-19 no es fortuito, pues es un virus que está en constante mutación que da paso a nuevas cepas y variantes como la nueva cepa evolucionada a partir de la variante Ómicron relacionada con un pico de infecciones en 2022, y que recibe el nombre de **JN.1** convirtiéndose en un nuevo riesgo como lo menciona la ONU; *“La mayoría de las infecciones han sido causadas por una nueva cepa del coronavirus llamada **JN.1**, que la OMS observa actualmente con especial atención y que declaró “variante de interés” el 18 de diciembre debido a su rápido aumento en la prevalencia de las últimas semanas.*”

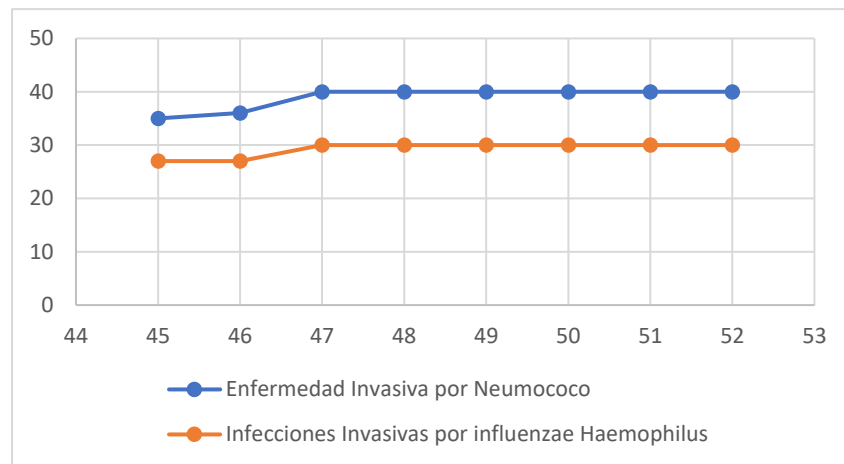
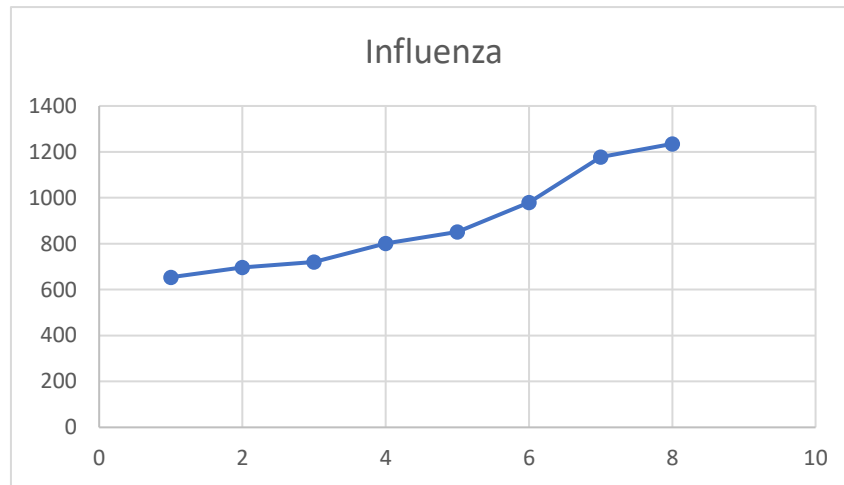
En el caso de **México**, el Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica muestra información obtenida de la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de mayor contagio, cada semana del año se emite un documento que contiene en número de contagios que ocurrieron durante la semana en cuestión.

³Enfermedad neumocócica (Incluye la neumonía neumocócica, la meningitis neumocócica y la bacteremia neumocócica). (s. f.).

[https://www.health.ny.gov/es/diseases/communicable/pneumococcal/fact_sheet.htm#:~:text=La%20enfermedad%20neumoc%C3%B3cica%20es%20una%20torrente%20sangu%C3%ADneo%20\(bacteremia\).](https://www.health.ny.gov/es/diseases/communicable/pneumococcal/fact_sheet.htm#:~:text=La%20enfermedad%20neumoc%C3%B3cica%20es%20una%20torrente%20sangu%C3%ADneo%20(bacteremia).)

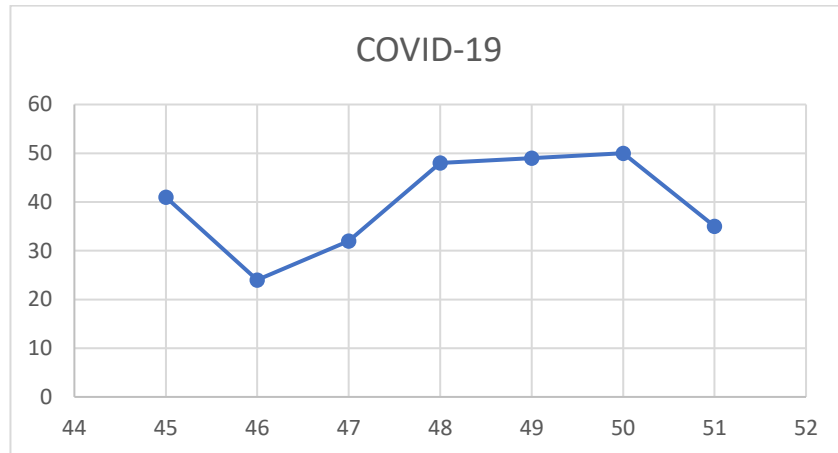
⁴ Las infecciones de COVID-19 aumentan un 52% en un mes y se espera que la tendencia continúe. (2024, 5 enero). Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2024/01/1526887>

Haciendo una investigación en el aumento de contagios de enfermedades respiratorias, durante el periodo de la **semana 45 a la 52** del año 2023 se obtuvieron los siguientes datos representados de manera gráfica:



Bajo el mismo método, se obtienen datos del mismo sistema nacional de vigilancia que cuenta con una plataforma donde muestra el número de contagios de COVID-19 por semana.⁵

⁵ Grafica Casos estimados COVID-19 en México. (s. f.). <https://covid19.sinave.gob.mx/graficasestimados.aspx>



Los datos revelan que los números de casos mantienen una tendencia alcista, señal preocupante para los acontecimientos nacionales e internacionales respecto a la salud pública.

Recordemos que la alza de todas estas enfermedades pueden desatar complicaciones en la salud de la población, pues las personas pueden adquirir COVID-19 y otra enfermedad como la influenza, esto de acuerdo con el Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del Departamento de Salud y Servicios Humanos del Gobierno de Estados Unidos que expone; *“Las personas que tienen influenza y COVID-19 al mismo tiempo pueden enfermarse más gravemente que las personas que tienen solo influenza o solo COVID-19.”*⁶

Es por lo anterior que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) debe de implementar medidas necesarias y suficientes para proteger a la población por medio de programas de capacitación a los médicos de la Ciudad de México con base en los estudios de COVID-19, así como en los avances científicos para el combate de las enfermedades respiratorias. De igual manera, informar a la población de la actualidad sanitaria y cómo protegerse ante este posible riesgo sanitario.

Es importante mencionar que SEDESA cuenta con la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México (AGEPSA) *“Órgano Desconcentrado y sectorizado, que tiene a*

⁶ *Similitudes y diferencias entre influenza y COVID-19.* (2022, 28 septiembre). Centers for Disease Control and Prevention. <https://espanol.cdc.gov/flu/symptoms/flu-vs-covid19.htm#:~:text=Las%20pruebas%20de%20detecci%C3%B3n%20tambi%C3%A9n,influenza%20o%20solo%20COVID%2D19.>

su cargo la regulación, control, fomento y vigilancia sanitaria que le corresponde al Gobierno en materia de salubridad local, respecto de las actividades, condiciones, sitios, servicios, productos y personas que puedan representar un daño o riesgo a la salud humana”.⁷ AGEPSA, a través de su plataforma web provee cursos de capacitación para la población interesada o que así lo requiera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 establece; “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”. Es por esto que el gobierno debe de realizar todas las acciones necesarias para asegurar el bienestar de la población.

SEGUNDO. Sirve de fundamento el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”. Artículo 10, numerales 1 y 2, incisos a y b. En el primer numeral se acuerda que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

En el numeral 2 se establece:

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

*a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial **puesta al alcance de todos los individuos** y familiares de la comunidad;*

*b. La **extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos** sujetos a la jurisdicción del Estado;*

(...)

⁷ Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad De México. (s. f.). *Acerca de*. AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. <https://agepsa.cdmx.gob.mx/dependencia/acerca-de>

TERCERO. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, párrafo tercero y octavo, se establecen el derecho a la protección de la salud y el derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud.

CUARTO. La Ley General de Salud, en su capítulo único, artículos 1 Bis; *“Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (...)*

De igual forma, el artículo tercero, fracción IV Bis 3, de la citada disposición establece que la salud bucodental es materia de salubridad general.

QUINTO. De forma local, el derecho a la salud se encuentra consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo noveno, apartado D, fracciones de la 1 a la 4. Entre los que se destaca que toda persona **tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental**, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad.

SEXTO. El artículo 11, fracciones II, IX, de la Ley de Salud de la Ciudad de México establece las obligaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) siendo su primer párrafo:

“Artículo 11.- A la Secretaría le corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad y para ello cuenta con las siguientes atribuciones:

*II. **Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado** en la ejecución de las políticas de salud de la Ciudad;*

(...)

*IX. **Formular y desarrollar programas locales de salud**, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud de la Ciudad, conforme a los principios y objetivos del Plan General de Desarrollo y el Programa de Gobierno, ambos de la Ciudad;”*

SÉPTIMO. Se determina la competencia de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México a través del artículo primero de su reglamento que establece:

*Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, como **órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Salud**, con autonomía técnica, administrativa, operativa y de gestión, que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades en materia de protección de riesgos sanitarios en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.*

OCTAVO. El artículo 2 del reglamento de la institución anteriormente mencionada define al fomento sanitario como: *“El conjunto de acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios, actividades y personas que puedan provocar un riesgo a la salud de la población, mediante esquemas de comunicación, orientación, educación, **capacitación**, coordinación y concertación con los sectores público, privado y social, así como otras medidas no regulatorias;”*

NOVENO. De igual forma, el artículo 15, fracción VII del Reglamento de la Agencia establece:

Artículo 15. Corresponde a la Coordinación de Fomento Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos:

(...)

*VII. **Elaborar, promover y coordinar programas, acciones de orientación, capacitación** y campañas de difusión y comunicación de riesgos sanitarios, así como de fomento de la cultura sanitaria **dirigida a las personas físicas y morales, públicas o privadas** y población en general, en las materias competencia de la Agencia, con el propósito de mejorar la condición sanitaria;*

(...)



**ERNESTO
ALARCÓN
JIMÉNEZ**

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRI
DISTRITO 33

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo programas de capacitación a los médicos y profesionales de la salud de la Ciudad de México, respecto a enfermedades respiratorias, con base en los estudios de COVID-19 y en los avances científicos para el combate de las enfermedades respiratorias.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa al titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus funciones informe a la población de la Ciudad de México, a través de medios físicos y electrónicos, el aumento de casos de contagios por enfermedades respiratorias y cómo protegerse ante las infecciones, así como acciones que contribuyan a preservar la salud de los habitantes la Ciudad de México

Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

S U S C R I B E

Ernesto Alarcón

**DIPUTADO ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Título	Inscripción GPPRI 13 febrero 2024
Nombre de archivo	Inscripción ptos 13DE FEBRERO 24.docx and 3 others
Id. del documento	9286a518671afb64b408a08e752982f152187b91
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



09 / 02 / 2024
22:57:55 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.
IP: 201.103.244.60



09 / 02 / 2024
22:58:51 UTC

Visto por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.103.110.119



09 / 02 / 2024
22:59:28 UTC

Firmado por PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.103.110.119



INCOMPLETO

09 / 02 / 2024
22:59:28 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.